

RAZON:
Monto por tal que el valor de la presente escritura es de \$189446 cancelado mediante factura No. 02708/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una de la que consten los siguientes documentos:

1. Poder Especial otorgado por la Compañía WORLD WIDE INTERNATIONAL HOLDINGS B.V., debidamente representada por Edward Johan Frits Logeman, a favor de la señorita Paulina Verónica Regalado Yépez.
2. Apostilla del Poder Especial descrito, en los Países Bajos.

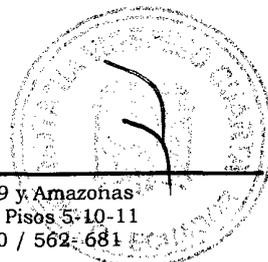
Se servirá otorgarme 1 copia de dicha protocolización.

ESCANEAR

Usted señor Notario se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

Paulina Regalado Yépez

Paulina Regalado Yépez
Matrícula # 9648 C.A.P.



ESTE PODER es otorgado el 17 de mayo de 2013.

POR: World Wide International Holdings B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de (*inserte el país de la compañía*), (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 1079 LH Amsterdam, Amsteldijk 166

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que World Wide International Holdings B.V. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada INDEPENDENCE DRILLING DEL ECUADOR INDRIDEC S.A.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Paulina Verónica Regalado Yépez
Número de Cédula de Identidad: 1713641494
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado) para que actúe, en representación y a nombre de World Wide International Holdings B.V. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.



La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.



E.J.F. Logeman

Visto por legalización de la firma del:

señor **Edward Johan Frits Logeman**, nacido en Vlissingen, el día 23-04-1960, y provisto de pasaporte de su nacionalidad vigente número BGC4P71J1, en representación de Curado Trust (Nederland) B.V., en representación de **World Wide International Holdings B.V.**,

por mi,

doctor Paul Herbert Brown Gorsira, notario público,
residenciado en Wassenaar (Países Bajos), hoy el mayo 17, 2013.



APOSTILLE

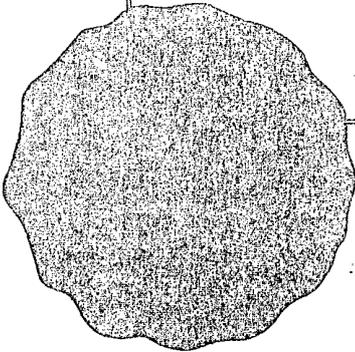
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Los Paises Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por Mr. P.H.B Gorsira
3. quien actúa en calidad de notario en Wassenaar
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario

Certificado

5. en La Haya
6. el día 17-6-2013
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: 13-4600
9. Sello/timbre:
10. Firma:

K. Meisert



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en - 2 - fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito. 02 AGO 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Doctora Paulina Regalado, con matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por la COMPAÑÍA WORLD WIDE INTERNATIONAL HOLDINGS B.V., a favor de la Doctora PAULINA VERONICA REGALADO YEPEZ, que antecede.- Quito, a dos de agosto de dos mil trece.- c.c.g




Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de agosto de dos mil trece.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO